

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23099** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 200/13, por Auto de catorce de mayo de dos mil trece se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Cominhapa, S.L., CIF B-28010213, con domicilio en Madrid c/ Infanta Mercedes, 111, 1.º

2º.- Que el deudor Cominhapa, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner directamente en conocimiento de la administración concursal mediante presentación personal, correo certificado o mediante correo electrónico, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

La Administración concursal designada es:

Rousaud Costas Concursal, S.L.P., con domicilio en Madrid c/ Zurbarán, 20, 3.º

Las comunicaciones de créditos que se efectúen mediante correo electrónico se deberán realizar a [cominhapa@rcdslp.com](mailto:cominhapa@rcdslp.com).

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de mayo de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130035671-1